

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CADIZ, POR LA QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTA, EN SU CASO, PARA EL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO TURNO DE RESERVA.

SEDE JUDICIAL

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS/DÍA	Nº TOTAL HORAS/SEMANA
Cádiz	Avda. Juan Carlos I. Edif. Carranza	1º SEMESTRE 1.- RAFAEL LOPEZ ALCANTARA /20 2.- Mª DEL ROSARIO DE IRIGOYEN OCAÑA / 20	1.- ANA ISABEL VEGA MARTINEZ/20 2.-ANGEL FONTADEZ GUILLERMO /20 3.- AMALIA MORALES GUERRERO /20 4.- Mª ISABEL DEL POZO BESTARD / 18.50 5.- MARIA JOSE PALACIO VALVERDE / 18.25 6.- ANTONIO MARTIN MURIALDO / 18	4	20
		2º SEMESTRE 1.- NATIVIDAD VIOLETA JIMENEZ ALONSO /20 2.- Mª CARMEN BERNAL BENITEZ / 20	7.- CARMEN GOMEZ PERALTA /18 8.- MARINA A. BERLANGA GARCIA/17.50 9.- MARIA CARRASCO ORTIZ /15.25 10.-JOSE MARIA IZAUERDO RUIZ/14.5 11.-FRANCISCO J. SANCHEZ QUINTERO/7.75 12.- ERICA ALCALDE MARTIN/7.75 13.-CRISTINA HERNANDEZ CALVO/6.50 14.- FRANCISCA POZO MORENO/0		

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.